

Comunidad de Propietarios de las Zonas Comunes del Barrio Santuario

A través del presente escrito y al objeto de celebrar la Junta de Propietarios de la "*Comunidad de Propietarios de las Zonas Comunes del Barrio Santuario*", que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Cívico de la Fuensanta, de la ciudad de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal (en adelante, LPH), le convoco a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día **19 de febrero de 2026**, en el Salón de Actos del Centro Cívico de la Fuensanta, de la ciudad de Córdoba, a las 18:00 horas en primera convocatoria y si fuere necesario, a las 18:30 horas en segunda convocatoria.

Se establece el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lectura y aprobación del acta anterior.

SEGUNDO. - Presentación del balance económico del período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2025, ambos meses incluidos y aprobación.

TERCERO. - Presentación del presupuesto para el año 2026 y aprobación.

CUARTO. – Informe Presidente.

QUINTO. – Nombramiento de presidente, secretario administrador y personal integrante de la Comisión Gestora.

SEXTO. – Autorización a la Comisión Gestora de las Zonas Comunes del Barrio Santuario para la negociación y firma de acuerdos con las Administraciones Públicas (Ayuntamiento de Córdoba, Junta de Andalucía, Universidad de Córdoba).

SÉPTIMO. – Autorización a la Comisión Gestora de las Zonas Comunes del Santuario para la contratación del personal necesario para el mejor funcionamiento de las Zonas Comunes.

OCTAVO. - Propuesta de acuerdo para facultar a la Comisión Gestora para la concertación de operaciones de crédito destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Examen y votación, si procede, del acuerdo para facultar expresamente a la Comisión Gestora para que, en nombre y representación de la Mancomunidad, pueda negociar y formalizar operaciones de crédito con entidades financieras por un importe máximo de diez mil euros (10.000 €). Dicha financiación tendrá como única finalidad atender necesidades transitorias de tesorería derivadas de la ejecución de los proyectos en curso, a la espera de la recepción de los fondos comprometidos por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en virtud del convenio de colaboración suscrito.

NOVENO. - Información sobre deudas pendientes de cobro.

DÉCIMO. - Asuntos varios, ruegos y preguntas.

A los efectos previstos en los artículos 15.2 y 16.2 LPH, a la fecha de celebración de la Junta de Propietarios, aquellos que no se encuentran al corriente en el pago de todas las deudas vencidas con la comunidad, y que, antes de la celebración de esta no hayan acreditado el abono de estas cantidades o procedido a su consignación judicial, se advierte que podrán participar en las deliberaciones, si bien no tendrán derecho a voto.

Igualmente, la documentación anexa a la presente convocatoria se encuentra disponible en la página web que la Comunidad de Propietarios tiene habilitada al efecto - <https://zonascomunessantuario.wordpress.com>-, o, si lo prefiere, podrá obtener la misma en formato papel solicitándola a la Comisión Gestora de la Comunidad de Propietarios, a través del mail zonascomunessantuario@gmail.com. Córdoba, el día de la firma.

Fdo. Presidente.

Don / Doña _____ con DNI
núm. _____, y domicilio en Calle
_____, de la ciudad de Córdoba,
delego mi voto en la Junta de Propietarios de la "*Comunidad de Propietarios de las Zonas
Comunes del Barrio Santuario*", que se celebrará el próximo día **19 de febrero de 2026**,
en el Salón de Actos del Centro Cívico de la Fuensanta, de la ciudad de Córdoba, en el Sr.
/ Sra. _____, con
DNI núm. _____, para que me represente en la precitada
Junta, para todas y cada una de las resoluciones que se voten.